CONVENIO DE ASOCIACION No. 347-2026
Proceso: MPT-SGDC-CDCO-004-2026

NUMERO DE CONVENIO	347-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA (CAUCA)
NIT.:	891.500.856-6
COOPERANTE:	COORPORACION UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO
N.I.T.:	900.134.815-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA
C.C.	C. C. №. 1.061.725.679 DE POPAYÁN
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CODIGOS BPIN 202500000003634, 202500000005079, 202500000002116**
VALOR:	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 486.203.238),** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE MUNICIPIO:	**CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($461.893.076),**
APORTE ESAL:	**VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DÍEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 24.310.162).**
Nº CDP:	802 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026
VIGENCIA:	2026

Entre los suscritos: **JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.753.157 expedida en Piendamó, en su calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PIENDAMÓ- TUNÍA CAUCA, quien para efectos del presente convenio se denomina EL MUNICIPIO, conforme al artículo 315 de la constitución política ,quien en adelante se denominara el Municipio por una parte, de una parte, y por otra la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR- CORPOFUTURO**, identificada con N.I.T. 900.134.815-6, representada legalmente por LIZETH FERNANDA ANACONA PAPAMIJA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.725.679 de Popayán, quien en adelante se denominará **EL**

COOPERANTE, han convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé: "*El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo*"; **2)** El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. **3)** Es así como el Municipio de Piendamo realizo la publicación del proceso competitivo por medio de proceso **MPT-SGDC-CDCO-004-2026,** cuyo objeto se refiere a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CODIGOS BPIN 202500000003634, 202500000005079, 202500000002116 4)** El proceso fue publicado el día *17 de septiembre de dos mil veintiséis (2026)* **5)** *En la fecha y hora programada en la plataforma SECOP II. Se presento una propuesta por el proponente* COORPORACION UN FUTURO MEJOR- CORPOFUTURO, al realizar la evaluación, se determino que el proponente cumple con los requisitos habilitantes, y ponderables de la invitación. **6)** el valor del aporte de la entidad sin animo de lucro, se estableció en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($ 24´310.162) 7)** De acuerdo a la oferta presentada el 18 de agosto de 2026, en el marco del proceso de Contratación del proceso competitivo No **MPT-SGDC-CDCO-004-2026,** se determino que el ofertante CORPOFUTURO, quien se compromete a aportar en efectivo el 5% y presenta oferta, considera idónea para ejecutar el convenio de asociación cuyo objeto se refiere a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CODIGOS BPIN 202500000003634, 202500000005079, 202500000002116TUNÍA,** en consonancia, después del proceso de convocatoria, evaluación y selección, debe celebrarse el convenio respectivo, por lo que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El presente convenio tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CODIGOS BPIN 202500000003634, 202500000005079, 202500000002116.** **SEGUNDA. VALOR:** El presente convenio tiene un valor de **EL VALOR TOTAL DE** El valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 486.203.238),** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados así; Aporte del Municipio, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($461.893.076),** Y la ESAL UN APORTE DE **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($ 24´310.162)**, valores discriminados así:

PRESUPUESTO APORTE ESAL Y COSTO DE LAS ENTRADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Chiquiferia, Entrega de refrigerio a NNA participantes de la actividad, con las siguientes dos posibles opciones menú 1: sándwich de pollo, jugo tetrapak. OPCION 2: Café o chocolate, con Arepa con queso. OPCION 3. pastel de pollo o de carne y jugo tetrapak, más una fruta que puede ser una granadilla, mandarina o un banano	1500
2	Suministrar hidratación (agua 600 ml) para los niños y acompañantes que participen Durante el recorrido de la Chiquiferia, que tendrá lugar por las principales calles del municipio de Piendamó- Tunía	1910
3	sonido, Consta de: 1 Consola de 8 canales digital, 4 micrófonos (2 cableados 2 inalámbricos) 1 operador de sonido	2
4	entrega de reconocimiento a los participantes de la Chiquiferia diploma	40
	sonido, Consta de: 1 Consola de 16 canales digital, 6 micrófonos (4 cableados 2 inalámbricos) 1 operador de sonido	1
5	Sonido que será Instalado para la amplificación de la feria del día viernes y sábado, con las siguientes especificaciones, Sonido 10 bajos 20 cajas array 1 side fíes a 1 1 $ 4.300.000 $ 20.000.000 $ 4.300.000 $ 20.000.000 7 3 vías Consola midas Micrófonos chure 8 monitores zlx12 EV, 10 cabezas móviles LB 230 16 par Led Maquina de humo 1 consola m.a y una pantalla	2
6	Pago por derechos de autor para la realización de eventos y presentaciones artísticas	1
7	Contratación de personal logístico y operativo (staff) para apoyar el desarrollo integral del evento, cubriendo funciones clave de montaje, acompañamiento, control, atención al público, apoyo técnico, coordinación de actividades y cierre	2
8	Subvención Organismos de Socorro, Encargados de cualquier situación de emergencia que se presente durante los eventos programados	2
9	alimentación para 20 unidades de la Policía que brindara apoyo y seguridad en las diferentes actividades de la feria en los 3 días	3

10	Refrigerios para los niños, niñas y adolescentes que participen en la tarde cultural: con las siguientes dos posibles opciones menú 1: sándwich de pollo, jugo tetrapak. OPCION 2: Café o chocolate, con Arepa con queso. OPCION 3. pastel de pollo o de carne y jugo tetrapak, más una fruta que puede ser una granadilla, mandarina o un banano	300
11	Subvención grupos culturales que acompañaran el desfile de silleteros	10
12	pago a silletas que ocupan el primer puesto	10
13	pago a silletas que ocupan el segundo puesto	10
14	pago a silletas que ocupan el tercer puesto	20
15	pago a silletas que ocupan el cuarto puesto	30
16	grupos artísticos presentes en desfile de silleteros	10
17	Contratación de DJ, donde el DJ se encargará de traer su instrumental y correspondiente personal de apoyo, con presentación en tarima de 4 horas	2
18	pago a los medios de comunicación de canales y emisoras reconocidas a nivel nacional o departamental, que cubrirán los eventos de la feria	4
19	Melómanos: Un espacio para verdaderos amantes de la música	1
20	impresión de escarapelas, cordón, estuche, esquela impresa por el grupo logístico (funcionarios y contratistas) de las diferentes actividades	220
21	elaboración botón metálico entrega a las 10 primeras silletas	10
22	elaboración de números de colores para identificar las silletas de acuerdo a los grupos	10
23	elaboración de los reconocimientos (diplomas)	70
24	elaboración de fichas técnicas de silletas inscritas	70
25	Presentación de 2 solistas locales en el marco de las ferias del café y la flores 2026	3
26	Jhon el Popular y su banda	1
27	alquiler de carpas 4*4 para los puntos de hidratación	6
28	pago a jurados calificadores de las silletas	4
29	alquiler de vayas para la separación del público del desfile (priorizar personas con discapacidad)	60
30	servicio de alimentación del personal que estará pendiente de la llegada de silletas y su respectivo orden durante el evento almuerzo	75
31	realizar pago de aseo del sitio de exposición de silletas durante dos días	4
32	Animador para los días de las ferias del café y las flores 2026	2

33	DJ HOLMES	1
34	REIMIN ALEMAN	1
35	INDIA MERIYARA	1
36	ORQUESTA FANTASIA	1

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO SDAE

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT
1	Aporte para la premiación del desfile de silleteros conforme a la distribución acordada	1
2	Suministro de 1 refrigerio diario durante 4 días del evento en empaque biodegradable que incluya: bebida (jugo natural o avena mín. 250ml), producto de hojaldre o panadería horneado el mismo día (mín. 120g) y una porción de fruta entera. Debe entregarse en el sitio del evento a la hora acordada por la supervisión	555
3	Elaboración e impresión a todo color por una cara de escarapela en PVC o propalcote plastificado (gramaje mín. 300g), tamaño mínimo 10x14 cm. Incluye cinta o cordón portaescarapela estampada con los logos institucionales del evento	285
4	Gastos asociados al uso de electricidad durante el evento	1
5	Gastos asociados al uso de agua durante el evento	1
6	Servicio de vigilancia y seguridad privada, turnos de 12 horas nocturnas para custodia de los equipos y stands armados	3
7	Alquiler de mesa tipo banquetera plegable (dimensiones aprox. 1.80m x 0.70m), superficie en plástico de alto impacto o madera, en excelente estado. Incluye mantel de tela en colores verde, blanco y azul por 4 días	185
8	Alquiler de silla plástica sin brazos (tipo Rimax o similar), color blanco, en perfecto estado estructural y de limpieza por 4 días.	500
9	Alquiler de carpas 4x4 por 3 días del evento	35
10	Suministro de tanques plásticos para almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 Litros.	15
11	Elaboración de trofeos temáticos institucionales en acrílico.	9
12	Honorarios animación del evento	1

13	Bulto de sal mineralizada al 8% o 10% de fósforo x 40 kg.	30
14	Kit veterinario para finca ganadera que incluye: 1 jeringa automática metálica graduable, 1 veteador/nariguera de acero inoxidable, 1 frasco de multivitamínico concentrado (500 ml) y 1 purgante/antiparasitario de amplio espectro (500 ml).	8
15	Bulto de miel de purga x 30 kg,	28
16	Suministro de cintas de premiación ganadero de 3 caídas en tela satén con bordado dorado (Gran Campeón, Campeón Reservado, 1er al 3er puesto por categoría)	30
17	Bulto de concentrado para ganado	28
18	Honorarios de juez calificado para juzgamiento y animación del evento	1
19	Identificadores numerados para los caninos participantes del evento	100
20	Honorarios de juez calificado para juzgamiento morfológico/habilidades y animación del evento	1
21	Medallería metálica fundida con cinta bordada institucional para participantes y trofeos en acrílico/madera para ganadores de categoría.	50
22	Bulto de alimento concentrado para perro adulto/cachorro de gama alta (presentación de 15 kg a 22 kg) con registro ICA.	12
23	Kit de aseo y cuidado que incluye: 1 champú especial para mascotas (500ml), 1 cepillo/carda de peinado, 1 tazón comedero doble de acero inoxidable y 1 juguete interactivo	15
24	Cama acolchada térmica lavable para perro mediano/grande, material antifluido de alta resistencia	5
25	Suministro de bebederos plásticos portátiles, dispensadores de bolsas biodegradables para excretas durante el juzgamiento y valla de juzgamiento	1
26	Alquiler y montaje de circuito portátil de habilidad canina (túnel, salto, eslalón) para juzgamiento y recreación durante el evento.	1

El aporte de la fundación será:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	pago a silletas que ocupan el primer puesto	10
2	pago a silletas que ocupan el segundo puesto	10
3	pago a silletas que ocupan el tercer puesto	20

4	pago a silletas que ocupan el cuarto puesto	30
5	Pago de un show de aeromovilismo, con la participación de 5 naves	1
	Bulto de sal mineralizada al 8% o 10% de fósforo x 40 kg.	5
6	Bulto de miel de purga x 30 kg,	5
7	Bulto de concentrado para ganado	5
9	Alimentación para 20 unidades de la Policía que brindara apoyo y seguridad en las diferentes actividades de la feria en los 3 días	3

DIA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	HORARIO	LUGAR	METODOLOGIA
CELEBRACIÓN DE LAS LXII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA				
DIA 25 DE SEPTIEMBRE	ALBORADA	5:00 A.M	CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE PIENDAMÓ	SE REALIZARÁ UNA ALBORADA LA CUAL DARÁ APERTURA OFICIAL A LAS LXII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES CON UN RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO, A CARGO DE UNA BANDA PAPAYERA COMPUESTA POR MÍNIMO CINCO MÚSICOS CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS. ESTA TRADICIONAL ALBORADA MUSICAL TENDRÁ UNA DURACIÓN APROXIMADA DE UNA HORA Y ESTARÁ ACOMPAÑADA POR TRANSPORTE PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LA BANDA DURANTE TODO EL TRAYECTO.
	CHIQUIFERIA	09:00 A. M.	CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE PIENDAMÓ	EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO LA CHIQUIFERIA, UNA ACTIVIDAD ESPECIALMENTE DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO,

				QUIENES SERÁN LOS PRINCIPALES PROTAGONISTAS DE UN COLORIDO Y ALEGRE RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DE PIENDAMÓ-TUNÍA. DURANTE EL DESFILE, LOS PARTICIPANTES DISFRUTARÁN DEL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE UNA CHIRIMÍA, QUE CONTRIBUIRÁ A GENERAR UN AMBIENTE FESTIVO, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN, PROPICIO PARA EL DISFRUTE DE LOS MÁS PEQUEÑOS Y SUS FAMILIAS. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE BIENESTAR Y ATENCIÓN DURANTE LA ACTIVIDAD, LA ORGANIZACIÓN DISPONDRÁ DE HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y DEMÁS PARTICIPANTES, PROMOVIENDO ASÍ SU PARTICIPACIÓN EN UN ESPACIO SEGURO, RECREATIVO Y DE SANO ESPARCIMIENTO, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y FESTIVAS DEL MUNICIPIO.
	BOULEVARD	08:00 AM	CALLE DEL DELEITE HASTA CORONA BAR	SE DISPONDRÁ EL CERRAMIENTO TEMPORAL DE UNA DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL MUNICIPIO CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR UN ESPACIO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE STANDS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTESANOS, EMPRENDEDORES Y REPRESENTANTES DE LA GASTRONOMÍA LOCAL, QUIENES TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE EXHIBIR, PROMOCIONAR Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS ANTE LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA. EL ESPACIO CONTARÁ CON LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA SU

				ADECUADO MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANEJO DE RESIDUOS Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. LO ANTERIOR PERMITIRÁ GENERAR UN ENTORNO ORGANIZADO, ACCESIBLE, CÓMODO Y SEGURO, QUE FAVOREZCA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES, DINAMICE LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS, EMPRENDIMIENTOS, EXPRESIONES GASTRONÓMICAS Y MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE UNA EXPERIENCIA POSITIVA TANTO PARA LOS PARTICIPANTES COMO PARA LOS VISITANTES.
	MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL	10:00 AM	ESTACION DEL FERROCARRIL	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO UNA MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL, CONCEBIDA COMO UN ESPACIO PARA LA EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELABORADOS POR EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES, ARTESANOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO. LA ACTIVIDAD PERMITIRÁ VISIBILIZAR EL TALENTO, LA CREATIVIDAD Y LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS PARTICIPANTES, FORTALECIENDO LA PROMOCIÓN DE SUS INICIATIVAS Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE INTERACCIÓN DIRECTA CON LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES DE LAS FESTIVIDADES.

				ASIMISMO, LA MUESTRA CONTRIBUIRÁ AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL, EL EMPRENDIMIENTO Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES, PROMOVIENDO EL CONSUMO DE PRODUCTOS PROPIOS DEL TERRITORIO Y RESALTANDO LAS EXPRESIONES ARTESANALES, CULTURALES Y PRODUCTIVAS QUE CARACTERIZAN A PIENDAMÓ-TUNÍA. PARA SU ADECUADO DESARROLLO, SE DISPONDRÁ DE ESPACIOS ORGANIZADOS PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS PRODUCTOS, GARANTIZANDO CONDICIONES APROPIADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES Y EL DISFRUTE DE LOS VISITANTES
	FINALES DEPORTIVAS	1:00 P.M	VILLA OLIMPICA, CANCHAS SINTETICAS B/AMAGA POLIDEPORTIVO B/ LLERAS	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE DESARROLLARÁ LA JORNADA DE FINALES DEPORTIVAS, COMO ESPACIO DE ENCUENTRO Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE HAN AVANZADO EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS PROGRAMADAS DURANTE LAS FESTIVIDADES. LA JORNADA PERMITIRÁ RECONOCER EL ESFUERZO, LA DISCIPLINA, LA DEDICACIÓN Y EL COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES, FORTALECIENDO VALORES COMO EL RESPETO, EL TRABAJO EN EQUIPO, LA SOLIDARIDAD Y EL JUEGO LIMPIO, AL TIEMPO QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA COMO HERRAMIENTA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA

				CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	9:00 P. M.	VERBENA POPULAR CONCHA ACUSTICA PARQUE PRINCIPAL	EN HORAS DE LA NOCHE, LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES PODRÁN DISFRUTAR DE UNA ESPECTACULAR JORNADA MUSICAL EN LA TARIMA PRINCIPAL, DISEÑADA COMO UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA. LA JORNADA CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE DESTACADOS ARTISTAS Y REPRESENTANTES DEL ÁMBITO MUSICAL, QUIENES OFRECERÁN UN ESPECTÁCULO DIRIGIDO A PÚBLICOS DE DIFERENTES EDADES Y GUSTOS: 🎧 DJ HOLMES, CON UNA PROPUESTA MUSICAL Y DINÁMICA QUE AMBIENTARÁ LA JORNADA. 🎤 RENNY ALEMÁN, EXVOCALISTA DE GUAYACÁN ORQUESTA, QUIEN BRINDARÁ UNA PRESENTACIÓN CON UN REPERTORIO DE MÚSICA TROPICAL Y SALSA.
DIA 26 DE SEPTIEMBRE	MUESTRA AGROPECUARIA	08:00 A. M.	PLAZOLETA EDIFICIO CAM PIENDAMÓ TUNÍA	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO UNA MUESTRA AGROPECUARIA EN LA CONCHA ACÚSTICA DEL PARQUE PRINCIPAL, COMO UN ESPACIO DESTINADO A LA EXHIBICIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO. LA JORNADA PERMITIRÁ A PRODUCTORES, ASOCIACIONES, CAMPESINOS Y DEMÁS ACTORES DEL SECTOR PRESENTAR A LA

				COMUNIDAD Y VISITANTES UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE SUS PRODUCTOS, PRÁCTICAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO COMPONENTE FUNDAMENTAL DE LA ECONOMÍA Y DEL DESARROLLO RURAL DE PIENDAMÓ-TUNÍA. ASIMISMO, LA ACTIVIDAD BUSCA FORTALECER LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SECTOR RURAL Y URBANO, PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LOS PRODUCTORES LOCALES, INCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS DEL TERRITORIO Y GENERAR ESPACIOS DE INTERCAMBIO COMERCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO.
	JORNADA DEPORTIVA INRED	08:00 A. M.	CANCHAS SINTETICAS AMAGA,	EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE LLEVARÁ A CABO EL TORNEO SUPERCOPA POR LA PAZ, ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE TENDRÁ COMO ESCENARIO LAS CANCHAS SINTÉTICAS DEL BARRIO AMAGA. ESTE ENCUENTRO BUSCA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA SANA CONVIVENCIA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y ENCUENTRO ENTRE DEPORTISTAS Y AFICIONADOS DEL MUNICIPIO Y MUNICIPIOS INVITADOS.
	BOULEVARD	11:00 AM	CALLE DEL TRIANGULO CONTIGUO AL FERROCARRIL	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ENVENTO Y STANDS.

	MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL	11:00A.M.	ANTIGUO FERROCARRIL	APERTURA DE FERIA CON LA EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS Y MUESTRAS EMPRESARIALES, SE GARANTIZARÁ LA DELIMITACION DE STANDS PARA LOS ARTESANOS Y SE DISPONDRA DE LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
	TORNEO DE AJEDREZ, PARQUES Y DOMINO	11.00 A.M	EN EL INRED	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE DESARROLLARÁ UN TORNEO DE AJEDREZ, PARQUÉS Y DOMINÓ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INRED, COMO UN ESPACIO DESTINADO A LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL SANO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. LA JORNADA PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES, PROMOVIENDO ACTIVIDADES DE CARÁCTER RECREATIVO Y COMPETITIVO QUE FAVORECEN LA CONCENTRACIÓN, EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO, LA TOMA DE DECISIONES, LA CONVIVENCIA Y LA INTERACCIÓN SOCIAL. EL EVENTO CONTARÁ CON LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES, GARANTIZANDO CONDICIONES APROPIADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES.
	TARDE CULTUTAL	12:00 M.	PARQUE PRINCIPAL	COMO PARTE DEL COMPONENTE CULTURAL DE LAS FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CHIRIMÍAS Y GRUPOS DE DANZAS, QUIENES CON SU TALENTO LLENARÁN

				DE MÚSICA, TRADICIÓN Y FOLCLOR LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL MUNICIPIO. LA ORGANIZACIÓN GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN A TODOS LOS ACTORES DEL EVENTO, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR DURANTE LAS PRESENTACIONES. ESTE ESPACIO BUSCA ENALTECER LAS EXPRESIONES CULTURALES PROPIAS DE LA REGIÓN Y BRINDAR UN ESPECTÁCULO LLENO DE COLOR, RITMO Y TRADICIÓN PARA PROPIOS Y VISITANTES.
	MELOMANOS	03:00 PM	PARQUE PRINCIPAL	EN EL MARCO DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, SE REALIZARÁ UN ENCUENTRO DE MELÓMANOS, CONCEBIDO COMO UN ESPACIO CULTURAL Y MUSICAL PARA EL DISFRUTE, INTERCAMBIO Y RECONOCIMIENTO DE LA MÚSICA Y DE QUIENES MANTIENEN VIVA LA TRADICIÓN DE ESCUCHAR, COLECCIONAR Y COMPARTIR DIFERENTES GÉNEROS Y EXPRESIONES MUSICALES. LA ACTIVIDAD PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE MELÓMANOS Y AFICIONADOS DE LA MÚSICA, QUIENES PODRÁN COMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS, COLECCIONES Y EXPERIENCIAS, GENERANDO UN ESPACIO DE ENCUENTRO ALREDEDOR DE LA CULTURA MUSICAL Y FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y LOS VISITANTES.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	9:00 P. M.	GALERIA MUNICIPAL	A PARTIR DE LAS 9:00 P. M., SE LLEVARÁ A CABO UNA VIBRANTE NOCHE MUSICAL EN LA GALERÍA MUNICIPAL, COMO PARTE DE LA

				PROGRAMACIÓN DE LA LXIII FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES DE PIENDAMÓ-TUNÍA, OFRECIENDO A LA COMUNIDAD Y A LOS VISITANTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO. LA JORNADA CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE DESTACADOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES: 🎧 LA INDIA MELIYARA 🎸 ORQUESTA FANTASÍA ESTA ACTIVIDAD BUSCA FORTALECER LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS FESTIVIDADES, GENERAR ESPACIOS DE ENCUENTRO COMUNITARIO Y PROMOVER EL DISFRUTE DE EXPRESIONES MUSICALES EN UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
DIA 27 DE SEPTIEMBRE	MUESTRA ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL	08:00 A. M.	ESTACION DEL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.
	BOULEVARD	11:00 A.M	CALLE DEL TRIANGULO CONTIGUO AL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.
	AEROMOVILISMO	10:00 A.M	CANCHAS VILLA OLIMPICA	EN EL MARCO DE LAS LXIII FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, EL DÍA DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE LLEVARÁ A CABO UNA EXHIBICIÓN DE AEROMODELISMO EN LAS INSTALACIONES DE LAS CANCHAS DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA. ESTA ACTIVIDAD BUSCA OFRECER A LA COMUNIDAD Y A LOS VISITANTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y SANO

				ESPARCIMIENTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE AERONAVES A ESCALA Y MANIOBRAS PROPIAS DE ESTA DISCIPLINA, PROMOVIENDO EL INTERÉS POR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, TÉCNICA Y RECREATIVA ASOCIADA AL AEROMODELISMO.
	DESFILE DE SILLETEROS	1:00 P.M	PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y CANCHAS SINTETICAS DEL AMAGA	LA ACTIVIDAD INICIARÁ CON EL TRASLADO DE LAS SILLETAS HASTA LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PIENDAMO EMPIENDAMO, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CADA SILLETA POR PARTE DEL JURADO DESIGNADO. UNA VEZ FINALIZADA LA EVALUACIÓN, SE DARÁ INICIO AL GRAN DESFILE POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO, ACOMPAÑADO POR LA INTERVENCIÓN DE CHIRIMÍAS, GRUPOS DE DANZA Y DEMÁS PARTICIPANTES, QUIENES LLENARÁN DE MÚSICA, COLOR Y TRADICIÓN TODO EL RECORRIDO. EL DESFILE CULMINARÁ EN LAS CANCHAS SINTÉTICAS DEL AMAGA, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL CIERRE DEL EVENTO. LA ADMINISTRACIÓN GARANTIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA SU DESARROLLO, INCLUYENDO ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, HIDRATACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODA LA JORNADA.

PARAGRAFO: El Municipio, garantiza el valor de su aporte con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 802 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** El Municipio transferirá el valor de su aporte de la siguiente manera:

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Piendamó Tunía previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. Los recursos aportados por el Municipio de Piendamó Tunía deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **PARAGRAFO: MANEJO DEL ANTICIPO**: Para el manejo del anticipo, LA ESAL, deberá disponer una cuenta bancaria en la cual se consignarán los recursos correspondientes al anticipo, siendo requisito la suscripción por parte del supervisor la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo presentado por LA ESAL, el otorgamiento y la aprobación por parte del MUNICIPIO de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y demás garantías exigidas en el Convenio; todos estos documentos debidamente diligenciados y firmados por los responsables. Para la entrega del anticipo, la ESAL deberá presentar la cuenta de cobro de acuerdo al porcentaje establecido contractualmente, debidamente aprobada por el Supervisor, anexando la siguiente documentación: • Plan de Inversión del Anticipo. • Información Bancaria. Los impuestos y retenciones que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo de la ESAL. El plan de Inversión para la legalización del anticipo debe ser presentado por LA ESAL para la revisión y visto bueno del supervisor del Convenio, a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos y solo podrá estar soportado con facturas y/o cuentas de cobro. Bajo ninguna circunstancia podrá legalizarse el anticipo con ofertas mercantiles ni demás títulos ejecutivos previstos en la ley mercantil. Amortización: Para todo convenio que suscriba EL MUNICIPIO en el que se pacte entrega de anticipo, el supervisor designado deberá observar y vigilar que éste sea amortizado descontando el mismo porcentaje de cada acta de pago parcial que por todo concepto se presente por parte de la ESAL (bien sea prestación de servicio o de ajustes). Los valores allí determinados serán aproximados al número entero más cercano, hasta completar el monto total del giro realizado por este concepto la ESAL. Los impuestos y retenciones que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo de la ESAL. Rendimientos del Anticipo: En el evento que se cancele el anticipo a una cuenta bancaria, los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, serán consignados en la cuenta que indique la Secretaria de Hacienda del Municipio, para proceder a la liquidación. La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan

supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Municipio a través del supervisor del Convenio revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo y demás documentos solicitados. **CUARTA. PLAZO:** El plazo contractual, será hasta el 29 de septiembre, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del evento, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Piendamó. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Piendamo - Cauca. **SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Piendamo – Cauca. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** 1) Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento. 2) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 3) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. 4) Cancelar el valor del aporte a la **ESAL,** en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. 5) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL. 6) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **2. DE LA ESAL**: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **a)** Invertir el aporte del Municipio, en el cumplimiento de las actividades de acuerdo al objeto convencional. b) Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. c) Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social). d) Presentar evidencia fotográfica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas. e) Presentar informe de ejecución. f) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Piendamó Tunía, en las actividades que se vayan a realizar. g) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. h) Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. I) Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio. j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**. K)** Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones. l) Depositar dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación de los eventos, en una cuenta bancaria a nombre del municipio según sea comunicada por el supervisor del contrato y la Tesorería General, todos los dineros que resulten recaudados por concepto de venta de entradas a eventos y, demás que resulten objeto de la aplicación de las metodologías convenidas. m) Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. n) Cancelar el valor de las

estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. o) Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor. p) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. q) Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, r) certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. S) El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. t) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. V) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal. W) La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. x) Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. y) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente. Z) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **OCTAVA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL COOPERANTE, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del convenio y la ocurrencia del siniestro, con el fin de hacer efectiva la garantía única que debe constituir EL COOPERANTE, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **NOVENA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**. Quedan insertas en el presente convenio a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993**. DECIMA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente convenio, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El cooperante que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMO PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente

convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Existencia de disponibilidad presupuestal. 2) Aprobación de la garantía única. **DECIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del COOPERANTE. d) Declaratoria de caducidad del convenio, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del COOPERANTE, g) Por muerte o enfermedad grave (disolución o liquidación) del COOPERANTE que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del convenio por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de Convenios. **DECIMO TERCERO. CESION DEL CONVENIO**. EL COOPERANTE, no podrá ceder el convenio sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMO CUARTO. MULTAS**. a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el convenio, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables a la ESAL, el uno por mil (1) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales de los insumos solicitados, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Cooperante, el uno por mil (1) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. e) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. f) Por cada día de retraso en la entrega de los insumos solicitados, el uno por mil (1) del valor total del convenio. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1) del valor total del convenio De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 el Municipio tendrá la facultad de imponer directamente las multas que se pacten en el convenio resultante de la presente convocatoria, con el objeto de conminar al cooperante a cumplir con sus obligaciones. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la cláusula penal o, a su elección, de los saldos que adeude al cooperante, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva o judicial; Lo anterior previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMO QUINTO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. Se hará efectiva una clausula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del

presente convenio, en el evento de incumplimiento por parte del Cooperante. El valor de la cláusula penal pecuniaria serán descontados directamente por el Municipio, del saldo a favor del cooperante si lo hubiere. **DECIMO SEXTO. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**. El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo contractual. **DECIMO SEPTIMO. INDEMNIDAD.** El cooperante deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se suscite, con ocasión del presente convenio, ocasionado por él directamente o por sus trabajadores. **DECIMO OCTAVO. GARANTIAS**. Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el cooperante deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos: 1) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio. 2) **Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio. 3) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que la ESAL llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más. 4) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización total del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, es decir el 50% del valor de los aportes del Municipio. 5) **Responsabilidad Civil Extracontractual RCE:** por cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de duración del convenio. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio y sus beneficiarios deberán ser terceros afectados y el Municipio de Piendamó – Tunía. **DECIMO NOVENO. VEEDURIA CIUDADANA**. El presente convenio estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO. DOCUMENTOS Y ANEXOS**. Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Convocatoria publica, 4) Propuesta del Cooperante. 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMO PRIMERO. SUPERVISIÓN**. La Supervisión por parte del Municipio la ejercerá la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, o quien haga sus veces, quien será el encargado de reportar anormalidades o incumplimiento que pueda presentarse en el desarrollo del convenio, en los campos o áreas que no exista vigilancia por parte de la supervisión seleccionada para tal fin.